INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

000009

DIJ/DDC/N° /2016

802

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA INTERIOR.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
REFERENCIA: MEM – 1143-2016-001099.
RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 28 de Julio de 2016.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum GS/DHA/N° 0296/2016, de fecha 25 de julio de 2016, por el cual la Dirección de Hospitales Área Interior solicita dictamen jurídico respecto a la segunda renovación de contrato N° 074/2015.-
- Nota de fecha 22 de julio de 2016, presentada por el Sr. ANGEL A. BAREIRO GUERREÑO, con C.I. N° 1.107.314.-
- Copia Simple del Contrato 074/2015 "Locación de Inmueble para la Localidad de María Auxiliadora".-

2. RELACIÓN DE HECHOS:

La Dirección de Hospitales Área Interior, solicita dictamen jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 2da. RENOVACIÓN del Contrato N° 074/2015, del Llamado N° 08/2013 *"Locación de Inmueble para la Localidad de María Auxiliadora".-*

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" De la Locación de Bienes Inmuebles – Art. 47.-
- Resolución DNCP N°458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación".-
- Contrato N° 074/2015.-

4. ANÁLISIS:

Por Nota de fecha 22 de julio de 2016, el Señor ANGEL A. BAREIRO GUERREÑO, se dirige al IPS de presentar la conformidad para la SEGUNDA RENOVACIÓN del Contrato del inmueble que actualmente usufructúa el IPS para el Puesto de Salud de la localidad de María Auxiliadora, en los mismos términos y condiciones del Contrato 074/2015.-

La Dirección Área Interior solicita: *"Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los trámites para la 2da RENOVACIÓN del Contrato N° 074/2015 del Llamado a Locación de Inmueble N° 08/2013 "Locación de Inmueble para la Localidad de María Auxiliadora", cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre de 2016, suscripto con el señor ANGEL ANTONIO BAREIRO, conforme al Art. 9 de la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012".-*

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ma. Gracida Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.047 - Dirección Jurídica
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Andrés Ohland
Director Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'êvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára reko".

"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'êvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohára reko".

La Ley N° 2051/2003 establece cuanto sigue:

> *"Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*
> *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

La Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N°59/07 y reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03, menciona:

> *"Artículo 10°.- Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.-*
> *Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo.-*
>
> *Articulo 11°.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:*
> *a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP;*
> *b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley N° 2051/03;*
> *d) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato;*
> *e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;*
> *f) Copia simple del contrato suscripto;"*

Al respecto, la norma jurídica regulatoria previene para los casos de renovación de locación de inmuebles y toda vez que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, se podrá renovar hasta por dos periodos consecutivos.-

Al mismo tiempo la resolución DNCP N° 458/12, advierte que las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas, a los efectos de su comunicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas deberá adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 11 de la mencionada resolución.-

Por lo expuesto, toda vez que el presente pedido reúna los requisitos legales mencionados, y de procederse a la renovación del presente contrato, será conforme lo permite la normativa legal.-

5. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a los argumentos expuestos precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resultaría jurídicamente viable la segunda renovación del Contrato Nº 074/2015 del Llamado a Locación de Inmueble Nº 08/2013 "Locación de Inmueble para la Localidad de María Auxiliadora", toda vez que se reúnan los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones Públicas y a la Reglamentación vigente.-

Atentamente.-

Carlos Sanabria Montiel
Abogado - Mat. Nº 9183
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. Nº 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ma. Gracia Cabral Escobar
Abogada CSJ 20.847 - Dirección Jurídica
Jefe Dpto. Dictámenes y Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Andrés Ohlandt
Mat. Nº 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL